**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

*"Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Proy: 4430**
**10/06/2024**

# Resolución Directoral UGEL.S. Nº 003749 -2024

**Sullana,** 11 JUN 2024

VISTO, el Expediente Administrativo N° 23322 del 05/06/2024 e Informe Técnico Nº 0197-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **GUTIERREZ ATO, SOCORRO MAGALY,** identificada con código Modular N° 1003647567, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

## C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente…";

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 "procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. Nº 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple Nº 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple Nº 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente Nº 23322-2024 del 05/06/2024, doña, **GUTIERREZ ATO, SOCORRO MAGALY**, Código Modular **Nº 1003647567**, profesora de primaria, con jornada laboral de 30 horas y Tercera (3) Escala Magisterial en la I.E. José Idelfonso Coloma, Marcavelica – Sullana y en virtud a la **RD. Nº 000728 del 21/06/1996, con nueve (09) meses; RD. Nº 000380 del 01/04/1997, con nueve (09) meses; RD. Nº 000586 del 07/04/1998, con nueve (09) meses; RD. Nº 001702 del 07/09/1999, con un (01) mes y quince (15) días y RD. Nº 001282 del 02/06/2000, con nueve (09) meses; solicita,** reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de abril del 2001, mediante (RD. Nº 000899-2001), en la I.E. José Idelfonso Coloma - Sullana, en el cargo de Profesora, Jornada Laboral 30 horas, en la Tercera (3) Escala Magisterial, por lo que resulta PROCEDENTE reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario Nº 3141-2024, acumulando **Tres (03) años, Un (01) mes y Quince días**;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento mediante D.S Nº 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 Nº 31953, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. Nº 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;**

**S E R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Tres (03) años, Un (01) mes y Quince (15) días,** de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: **GUTIERREZ ATO, SOCORRO MAGALY**, Código Modular Nº 1003647567, Profesora de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Tercera (3) Escala Magisterial en la I.E. José Idelfonso Coloma – Sullana.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE,** la presente resolución a la Profesora **GUTIERREZ ATO, SOCORRO MAGALY,** en su domicilio: Calle Libertad N° 221 Salitral - Sullana., Email: *fabrima10julio@gmail.com,* y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ**
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**
**SULLANA**

*MADS/D.UGEL.S*
*SFMS/D.U.ADM.*
*EEEF/D.UAJ.*
*MLB/RESP.O.ESC. (E)*
*ceac.*
*10.06.2024*